

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de enero de 2025

Por medio de la presente, se solicita la devolución de las retenciones practicadas por OPESSA en el Impuesto a las Ganancias en relación con pago de las facturas que se detallan a continuación.

OBRA SOCIAL DE YPF CUIT 30-67861075-1

Factura	Fecha de retención	Impuesto retenido	Jurisdicción	Agente de retención	Lugar de presentación
0002-00003698	15/01/2025	Impuesto a las Ganancias	Nación	OPESSA	Correo electrónico -
					recepciondefacturas@
					ypf.com

Obra Social de YPF es un ente sin fin de lucro exento en el Impuesto a las Ganancias de acuerdo con el artículo 20 inciso f) de la ley del mencionado impuesto y cuenta con el certificado de exención vigente para el ejercicio 2025.

Se deja constancia que NO SE COMPUTÓ NI SE COMPUTARÁN LAS RETENCIONES y que los comprobantes originales de retención se encuentran a disposición de OPESSA para su devolución.

CARLOS MARIO CANDIANO GERENTE GENERAL OBRA SOCIAL DE YPF